

4243 *ORDEN de 4 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona), en el recurso contencioso-administrativo, número 1.516/1993, interpuesto por «Chupa Chups, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona), con fecha 24 de octubre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.516/1993, promovido por «Chupa Chups, Sociedad Anónima», sobre pago anticipado de restitución a la exportación; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Chupa Chups, Sociedad Anónima», contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de septiembre de 1993, que desestimaba la reclamación interpuesta contra la Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios de 26 de mayo de 1993, por importe de 596.946 pesetas, objeto del recurso que anulamos dejando sin efecto y disponiendo el reintegro ordenado de 596.946 pesetas al actor con los intereses legales desde la fecha de su ingreso, y sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

4244 *ORDEN de 4 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo, número 454/1996, interpuesto por don Miguel Hurtado Moreno.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 26 de noviembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 454/1996, promovido por don Miguel Hurtado Moreno, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Hurtado Moreno, contra la Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 27 de julio de 1994, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el cómputo de trienios que tiene acreditados y que devenga mensualmente, por ser dicha resolución, en los extremos examinados, conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

4245 *ORDEN de 4 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo, número 359/1996, interpuesto por don Jesús Prats del Campo.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 4 de noviembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 359/1996, promovido por don Jesús Prats del Campo, sobre reintegro de cantidad percibida en concepto de traslado de residencia; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación parcial del recurso interpuesto por don Jesús Prats del Campo, debemos anular y anulamos en parte los actos recurridos tan sólo en lo que se quieren al reintegro de las cantidades que se devengan por dietas del grupo familiar, que se excluyen, quedando subsistente el acto, sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

4246 *ORDEN de 4 de febrero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 779/1994, interpuesto por don Dionisio Bergera Azcárate.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 23 de octubre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 779/1994, promovido por don Dionisio Bergera Azcárate, sobre prórroga de suspensión de la producción lechera; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Calleja García, en nombre y representación de don Dionisio Bergera Azcárate, contra la Resolución de la Subdirección General de Productos Agrarios, de fecha 18 de mayo de 1992, confirmada, primero, por acuerdo de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios de fecha 10 de mayo de 1993 y después por acuerdo del Director general de Recursos de 21 de octubre, debemos declarar y declaramos que las mentadas Resoluciones se encuentran ajustadas a derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

4247 *ORDEN de 4 de febrero de 1997, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo, número 419/1996, interpuesto por doña María Isabel Guyatt Montojo.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 2 de diciembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 419/1996, promovido por doña María Isabel Guyatt Montojo, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Isabel Guyatt Montojo, contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996).—El Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

4248 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural, sobre inscripción de sociedades agrarias de transformación («Crisoliva»).*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación inscritas conforme al Real

Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, a inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación:

Sociedad Agraria de Transformación número 9.891, denominada «Crisoliva», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 10.170.000 pesetas y su domicilio se establece en avenida de Cataluña, número 74, bajos, de Tárrega (Lérida), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, C.A.T. número 1.099, «Mas de Colom» (representada por don Josep Pont Amenos); Secretario: C.A.T. número 1.103, «Santa María» (representada por don Ramón Pont i Amenos), y Vocal: C.A.T. número 1.361, «Sant Eloi» (representada por don Juan Luis Tarrés Graell).

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Tomás Rubio de Villanueva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

4249 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1550/1996, interpuesto ante la Audiencia Nacional (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera).*

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/1550/1996, interpuesto por doña Anastasia Jiménez Benito y otros, contra Resolución del Departamento, de 30 de abril de 1996, sobre escrito de petición de los interesados, solicitando la integración en grupo superior en base al artículo 5.º del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 12 de febrero de 1997.—El Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

4250 *ORDEN de 23 de enero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.562/1994, interpuesto por doña Carmen Correas García.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 28 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 2.562/1994, promovido por doña Carmen Correas García, contra resolución de este Ministerio que acordó el cese de la recurrente en el puesto de trabajo que venía desempeñando en el Departamento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Correas García, perteneciente al Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, contra la resolución

de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo que acordó su cese en el puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Programación en la Dirección General de Ordenación Profesional. Subdirección General de Organización de Recursos Humanos, y su destino provisional a disposición del señor Subsecretario, debemos de declarar y declaramos dicha resolución ajustada a Derecho, sin imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

BANCO DE ESPAÑA

4251 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 26 de febrero de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	141,738	142,022
1 ECU	164,345	164,675
1 marco alemán	84,721	84,891
1 franco francés	25,104	25,154
1 libra esterlina	232,196	232,660
100 liras italianas	8,506	8,524
100 francos belgas y luxemburgueses	410,419	411,241
1 florín holandés	75,333	75,483
1 corona danesa	22,192	22,236
1 libra irlandesa	225,619	226,071
100 escudos portugueses	84,313	84,481
100 dracmas griegas	54,240	54,348
1 dólar canadiense	104,151	104,359
1 franco suizo	96,955	97,149
100 yenes japoneses	117,042	117,276
1 corona sueca	19,105	19,143
1 corona noruega	21,255	21,297
1 marco finlandés	28,416	28,472
1 chelín austríaco	12,037	12,061
1 dólar australiano	109,847	110,067
1 dólar neozelandés	98,607	98,805

Madrid, 26 de febrero de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

4252 *RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1997, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de determinada agencia de valores en los Registros correspondientes.*

Inscrita en el Registro de Agencias de Valores la entidad que se relaciona en el anexo, mediante la presente Resolución se ordena la publicación